Buena tarde, remito Contestación de demanda RAD. 2010-00544-99

Cristian Bastos <cristianfa-7@hotmail.com>

Lun 9/08/2021 14:50

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alexisbernalescudero@gmail.com <alexisbernalescudero@gmail.com>; jimenavelez <jimenavelez@derechoypropiedad.com>

2 archivos adjuntos (6 MB)

RAD. 2010-00544-99 CONTESTACIÓN DEMANDA.pdf; MENSAJE DE DATOS.pdf;

Se anexa Contestación de demanda y mensaje de datos del poder.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO
E. S. D.

Proceso: Exoneración de cuota alimentaria Rad. 2010-00544-99
Demandante: ALEXIS BERNAL ESCUDERO
Demandado: LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO

CRISTIAN FABIAN BASTO CUBILLOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO, demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad procesal, me permito contestar la demanda de la referencia.

CRISTIAN FABIÁN BASTO CUBILLOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO
E. S. D.

Proceso: Exoneración de cuota alimentaria Rad. 2010-00544-99
Demandante: ALEXIS BERNAL ESCUDERO
Demandado: LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO

CRISTIAN FABIAN BASTO CUBILLOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO, demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad procesal, me permito contestar la demanda de la referencia de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, de acuerdo a lo contenido en el acta de audiencia de conciliación del 24 de agosto del año 2011.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto, de acuerdo a lo contenido en el acta de audiencia de conciliación del 24 de agosto del año 2011.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, de acuerdo a lo contenido en el acta de audiencia de conciliación el día 18 de noviembre del año 2019 en la comisaria tercera de familia del municipio de Armenia.

AL HECHO QUINTO: Es cierto, de acuerdo a lo contenido en el acta de audiencia de conciliación el día 18 de noviembre del año 2019 en la comisaria tercera de familia del municipio de Armenia.

AL HECHO SEXTO: Es cierto, de acuerdo a lo dispuesto en la de audiencia de conciliación el día 18 de noviembre del año 2019 en la comisaria tercera de familia del municipio de Armenia.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto.

AL HECHO OCTAVO: Es parcialmente cierto, debido a que mi mandante se encuentra estudiando SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y se encuentra cursando 4 semestre en la universidad del Quindío; es de aclarar que con el valor de la cuota alimentaria que cancela ALEXIS BERNAL ESCUDERO en favor de LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO es para cubrir sus gastos académicos de matrícula, internet, y la asistencia a la universidad pues son gastos necesarios para que mi poderdante pueda culminar su carrera universitaria y que es claro que el valor de la cuota alimentaria no alcanza para suplir sus gastos mininos y derechos fundamentales a vivienda digna, estudio, salud.

Edificio Pasaje Real oficina 301 ciudad Ibagué Tolima
E-mail: cristianfa-7@hotmail.com
Celular: 3164639189

Escaneado con CamScanner

Es cierto que mi mandante se encuentra trabajando y esto lo hace con el único fin de suplir sus gastos mínimos de vida y que sin la obligación de cuota alimentaria no podría finalizar sus estudios de pregrado, ni tener una vivienda digna o sus derechos mínimos vitales.

Mi poderdante se ve en la obligación de trabajar ya que se hace cargo de los gastos que necesita su hermano DANIEL ALEXANDER HERRERA OCAMPO, quien padece de cáncer (leucemia, se anexa copia de historia clínica), esta condición obliga a que la señora ANA LUCIA OCAMPO BOTERO, madre de LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO Y DANIEL ALEXANDER HERRERA OCAMPO, no pueda desempeñar un trabajo pues los cuidados que necesita Daniel son intensos y de cuidado ya que su enfermedad es muy grave y mi poderdante con el fin de que su hermano pueda sobrevivir y no fallezca se ha visto en la obligación de emplearse. Situación fáctica que aprovecha su padre para solicitar la exoneración de cuota alimentaria con conocimiento de la grave situación económica y de salud de su hermano y que atraviesa a diario LAURA ALEJANDRA.

La parte actora responde económicamente por sus hijos y por su compañera permanente, situación que no lo puede exonerar de la responsabilidad como padre y que el señor ALEXIS BERNAL ESCUDERO tiene conocimiento de la difícil situación económica de su hija y que lo único que le ha solicitado al respecto a su padre es que cumpla con la obligación alimentaria para ella poder tener una carrera profesional y solventar sus propios gastos.

AL HECHO NOVENO: Es parcialmente cierto, mi mandante conoce la existencia de sus dos hermanos, pero no se allega prueba de la condición de casado que tiene el demandante, como tampoco el de la dependencia económica de su esposa, solo lo mencionan en el hecho sin ningún tipo de prueba de la dependencia económica que allí se manifiesta.

AL HECHO DECIMO: Es parcialmente cierto, el día seis (6) de julio del año en curso por medio de la Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia, se llevó a cabo audiencia de conciliación para Exoneración de cuota alimentaria, entre el demandante y mi representada, la cual se declaró como fracasada.

No es cierto que mi poderdante cuente con los recursos o genere una fuente económica que le permita tener un vida digna, educación y salud, como anteriormente se manifestó mi prohijada debe trabajar para poder suplir los demás gastos básicos de vida que tiene y ayudar a su hermano DANIEL ALEXANDER HERRERA OCAMPO, con los gastos que necesite para transportes al hospital, suplir gastos médicos y que como se dijo anteriormente lo hace solo con el fin de proteger la salud de su hermano y que su madre pueda cuidarlo ya que el por sí solo no puede realizar ningún tipo de actividad.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda porque carecen de fundamento fáctico, jurídicos y se le puede causar una vulneración en los derechos fundamentales a vivienda diga, educación, salud de la joven LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO.

Edificio Pasaje Real oficina 301 ciudad Ibagué Tolima
E-mail: cristianfa-7@hotmail.com
Celular: 3164639189

Escaneado con CamScanner

A LA PRIMERA PRETENSIÓN: Solicito no se acceda a la pretensión debido a que la necesidad de CUOTA ALIMENTARIA en favor de LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO es necesaria para poder culminar sus estudios de pregrado en la Universidad de Quindío y poder solventar los gastos de vida mininos.

A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: Solicito su señoría no acceder a la condena en costas, por el contrario, solicito se condene en costas al demandante, de acuerdo a los fundamentos facticos, jurídicos y probatorios de la presente contestación de demanda.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito su señoría ordenar el interrogatorio de parte al señor ALEXIS BERNAL ESCUDERO.

DOCUMENTALES

Solicito su señoría se tengan como prueba documental a favor de mi mandante, los siguientes:

PRIMERO: Historia clínica del joven DANIEL ALEXANDER HERRERA OCAMPO hermano de LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO.

SEGUNDO: Declaración extra judicial de LYZETH CATERYNE JARAMILLO CORREA, ante la Notaria Primera del Circulo de Armenia, quien la ratificara en la audiencia.

TESTIMONIALES

Ruego señor juez hacer comparecer a su despacho para que rindan testimonios sobre los hechos que conozcan de la demanda y reafirmar lo manifestado en la contestación de la demanda a los hechos, 4,5,6,7,8,9,10.

PRIMERO: LYZETH CATERYNE JARAMILLO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía 1036628648, sobre los hechos que conozcan de la demanda y reafirmar lo manifestado en la contestación de la demanda a los hechos, 4,5,6,7,8,9,10, dirección de correo electrónico lyzca.0307@gmail.com

EXCEPCIONES

"PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LA FORMALIDAD"

Señor Juez fundo la presente excepción porque mi prohijada no puede subsistir, ni sobrevivir teniendo el mínimo vital con la cuota de alimentos que le presta el señor ALEXIS BERNAL ESCUDERO, en ese sentido mi prohijada no puede solo estudiar su pregrado porque todos los gastos propios no los puede solventar solo con los

Escaneado con CamScanner

cuatrocientos mil pesos que le consigna su padre pues como ya se manifestó anteriormente mi prohijada se ve en la obligación de trabajar por la difícil situación económica y de salud que atraviesa con su familia.

De acuerdo a lo manifestado por la parte actora en el acápite hechos de la demanda se puede observar su señoría que no existe prueba alguna que demuestre que mi prohijada puede subsistir por sus propios medios o una economía que le permita cubrir todos los gastos que requiere un ser humano, como lo son el mínimo vital, vivienda digna, educación y salud, el demandante no puede liberarse de una obligación y aun mas con su propia hija puesto que ella sigue requiriendo la cuota de alimentos que este le presta para poder superarse y terminar sus estudios de pregrado que le permitan acceder a un trabajo de acuerdo a su profesión, y no se puede manifestar que se entiende culminada una obligación como es la del padre con el hijo como en el caso que nos ocupa, mi prohijada tiene la obligación de trabajar para poder subsistir ella misma y ayudar en los gastos médicos, de transporte y alimentación que requiere su hermano Daniel derivado de la gravísima enfermedad y estado de salud con el que se encuentra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La contestación de la demanda la realizo de acuerdo a los artículos 96 ss. CGP.; Referente a las pruebas los artículos 167, 212 y ss., del Código General del Proceso, y la ley 1098 de 2006.

ANEXOS

Poder debidamente otorgado, por mensaje de datos de acuerdo al 806 de 2020, además de las documentales aportadas como prueba, así como del mensaje de datos de contestación de demanda remitida a la parte actora.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones en la carrera 3 número 12-36 de la ciudad de Ibagué, correo electrónico cristianfa-7@hotmail.com teléfono celular: 3164639189.

A la demandada LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO, correo electrónico: lauraalejandra0828daniell@gmail.com y celular: 3142379308.

Atentamente,

CRISTIAN FABIAN BASTO CUBILLOS
C.C. 1.110.542.926 de Ibagué
T.P. 319.925 del C.S. de la J.

Edificio Pasaje Real oficina 301 ciudad Ibagué Tolima
E-mail: cristianfa-7@hotmail.com
Celular: 3164639189

Escaneado con CamScanner

CRISTIAN FABIÁN BASTO CUBILLOS
ABOGADO

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO
E. S. D.

Proceso: Exoneración cuota de alimentos Rad. 2010-00544-99
Demandante: ALEXIS BERNAL ESCUDERO
Demandada: LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO

LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, siendo plenamente capaz y obrando en nombre propio, respetuosamente manifiesto que, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **CRISTIAN FABIAN BASTO CUBILLOS**, igualmente mayor, vecino y residente en Ibagué (T), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.542.926 de Ibagué, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 319.925 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses en el proceso de exoneración de cuota de alimentos en el que actuó como demandada.

El presente poder lo envió con mi respectiva firma a la dirección de correo electrónico del apoderado cristianfa-7@hotmail.com, cual es la misma que figura en el registro nacional de abogados como perteneciente al abogado CRISTIAN FABIAN BASTO CUBILLOS, lo anterior conforme a lo ordenado por el decreto 806 del año 2020.

Mi Apoderado, queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, presentar y pedir pruebas, y en general para que me represente en todo lo pertinente para el fiel cumplimiento de este mandato.

Solicito, tener al abogado Cristian Fabián Basto Cubillos como mi apoderado en los términos de este poder y reconocerle la personería.

atentamente,

LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO
C.C. 1.094.974.768

Laura A. Bernal.

Acepto,

CRISTIAN FABIAN BASTO CUBILLOS
C.C.No.1.110.542.926 de Ibagué
T.P.No.319.925 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.

801000713-9

REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 123255 **Fecha Historia:** 22/04/2021 9:10:51 a. m. **# Autorización:** 207401341
Fecha Ingreso: 22/04/2021 8:33:33 a. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto
Identificación: 1092853477 **Nombres:** DANIEL ALEXANDER **Apellidos:** HERRERA OCAMPO
Número de Folio: 3 **Ubicación:** CENTENARIO - CONSULTA ESPECIALIZADA CENTENARIO

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: HERRERA OCAMPO
Nombres: DANIEL ALEXANDER
Dirección: BARRIO MARCO FIDEL SAUREZ MANZANA E CASA 1 - ARMENIA - ARMENIA
Teléfono: 7356554 - 3117699596
Entidad Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Segurad Social: ASMET SALUD EPS SAS
Tipo Paciente: SUBSIDIADO
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Tipo Documento: TI **Numero:** 1092853477
Edad: 13 Años 01 Meses 14 Dias (8/03/2008)
Sexo: MASCULINO
Grupo: **RH:** !!
Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: SOLTERO
Grupo Étnico: NINGUNA DE LAS ANTERIORES

DIAGNÓSTICO DE CÁNCER CONFIRMADO

Dianóstico: C910 - LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA [LLA]

T: **N:** **M:** **Estadio:**

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: LLA

Enfermedad Actual: PACIENTE CON DX DE LEUCEMIA LINFOIDE AGUDA DE RIESGO ALTO, PRE B , RESPONDEDOR LENTO , INICIADO EN LA FUNDACION VALLE DE LILI EL 6 DE OCTUBRE DEL 2014
INICIO ESQUEMA TOTAL XV + LUEGO CON CCG LLA RIESGO ALTO RESPONDEDOR LENTO - BRAZO C.
CARIOTIPO NO CONCLUYENTE ,
NO RECIBIO L-ASPARAGINASA DURANTE INDUCCION . CON ECOCARDIOGRAFIA NORMAL +
SNC NEGATIVO AL DIAGNOSTICO + BUENA RESPUESTA A ESTEROIDES , MO FIN DE INDUCCION CON 0,3 % DE BLASTOS LINFOIDES
POR LO QUE CLASIFICAN CON RIESGO ALTO
30 DE ENERO DE 2015- REPORTE DE CITOMETRIA DE FLUJO EN MO CON ERM 0,0%
ULTIMA POLIQUIMIOTERAPIA 27 SEP DE 2018, ULTIMA INTRATECAL: 13 DE NOVIEMBRE 18 Y SE TOMO M. O. PARA DAR DE ALTA, LA CITOMETRIA DE FLUJO REPORTA: 0.2% de población linfoide B inmadura sugestiva de linfoblastos
ECO CARDIO 30 DE JUNIO DE 2020. NORMAL, INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA FISIOLOGICA, FE: 63%, REFIERE QUE PASA ASINTOMATICO .
EN FEBRERO DE 2021 LE RETIRAN EL CATETER IMPLANTABLE.
LABORATORIOS DEL 25 DE AGOSTO DE 2020 : LEUCOS: 8.440, NEUTROS: 62%, LIFOS: 27%, HB. 15.7, PLAQUETAS: 385.000, ESP: NORMAL, LDH: 172, F. ALCALINA: 298
ULTIMAS: TGO: 16, CREATININA 0.62

ANTECEDENTES

Médicos: -- No Refiere --
Quirúrgicos: -- No Refiere --
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --
Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Hábitos de vida: -- No Refiere --
Escolares: -- No Refiero --

Profesional: CESAR ALBERTO MONTAÑO MEJIA **Identificación:** 1092853477
Especialidad: ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA **Nombre:** DANIEL ALEXANDER
Tarjeta Prof. # 6366-87 **Apellido:** HERRERA OCAMPO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Fecha Historia: 22/04/2021 9 10 51 a m # Autorización: 207401341
Ingreso: 22/04/2021 8 33 33 a m Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto
Identificación: 1092853477 Nombres: DANIEL ALEXANDER Apellidos: HERRERA OCAMPO
Número de Folio: 3 Ubicación: CENTENARIO - CONSULTA ESPECIALIZADA CENTENARIO

Laborales: – No Refiere –
Nutricionales: – No Refiere –
Odontológicos: – No Refiere –
Socioeconómicos: – No Refiere –
Otros: – No Refiere –

REVISION POR SISTEMAS

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 0/0 mmHg TAM: ,00 mmHg FC: 88 lpm FR: 16 rpm T: SO2: Talla: 168,0 CM
IMC: 21,93 Kg/m² Peso actual: 61,9 KG
PB: 0,0 Dolor: 0 SCT: 1,68

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:	☑N	☐AN
Ojos:	☑N	☐AN
ORL:	☑N	☐AN
Cuello:	☑N	☐AN
Tórax:	☑N	☐AN
Abdomen:	☑N	☐AN
Genitourinario:	☑N	☐AN
Extremidades:	☑N	☐AN
Neurológica:	☑N	☐AN
Piel:	☑N	☐AN

Observaciones:

INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS

Peso para la Talla:

Peso para la Edad:

Perimetro Cefálico:

Talla para la Edad: >=-1 / Talla adecuada para la edad.

Indice Masa Corporal: >+1 a <=+2 / Sobrepeso.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
C910	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA [LLA]		☑

ESCALAS DE SALUD

REGISTROS ESCALA ECOG

Puntaje Total : 0

Profesional: CESAR ALBERTO MONTAÑO MEJIA
Especialidad: ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA
Tarjeta Prof. # 6368-87

Identificación: 1092853477
Nombre: DANIEL ALEXANDER
Apellido: HERRERA OCAMPO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Interpretación : 0-Asintomático, actividad normal

ESCALA MUST

Puntaje Total : 0

Interpretación : 0-Riesgo bajo (Asistencia clínica rutinaria)

ANALISIS

PACIENTE CON DX DE LLA TERMINO TRATAMIENTO HACE 30 MESES , ACTUALMENTE ASINTOMATICO SIN EVIDENCIA DE ACTIVIDAD DE LA ENFERMEDAD
CONTINUA EN CONTROLES

Plan Tratamiento
1. CITA POR HEMATONCOLOGIA PEDIATRICA - EN 3 MESES CON PARACLINICOS

CONCILIACION MEDICAMENTOSA

¿Se realizo la conciliación medicamentosa? : SI ☐ No ☐

ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

LABORATORIOS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Fecha sugerida toma	Cantidad
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO.	22/04/2021 9:09:00 a. m.	1
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA.	22/04/2021 9:09:00 a. m.	1
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS.	22/04/2021 9:09:00 a. m.	1
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	22/04/2021 9:09:00 a. m.	1
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	22/04/2021 9:09:00 a. m.	1
903828	DESHIDROGENASA LACTICA.	22/04/2021 9:09:00 a. m.	1

SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890377	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 3 Mes(es) con la Especialidad de ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA

DESTINO

SALIDA

CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO - OTROS

Profesional: CESAR ALBERTO MONTAÑO MEJIA
Especialidad: ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA
Tarjeta Prof. # 6366-87

Identificación: 1092853477
Nombre: DANIEL ALEXANDER
Apellido: HERRERA OCAMPO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31, Armenia, Quindío. Teléfono 744 10 49 jaocanotario@yahoo.com

ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRA PROCESAL

FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2021

Al despacho de la Notaría Primera de esta ciudad, comparecieron (los) declarante(s) mencionado(s) en los párrafos siguientes con el fin de rendir declaración juramentada para fines extra procesales, solicitada a esta Notaría por **LA DECLARANTE** para lo cual prometí(eron) decir la verdad y nada más que la verdad sobre lo que va(n) a declarar, de acuerdo con las facultades conferidas al notario por el decreto ley 1557 de 1989.----------

PRIMER DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

NOMBRE	**: LYZETH CATERYNE JARAMILLO CORREA**
IDENTIFICACIÓN	**: C.C. No. 1.036.628.648 DE ITAGUI, ANTIOQUIA**
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	**: 03 DE FEBRERO DE 1990 EN MEDELLIN, ANTIOQUIA**
PROFESIÓN U OFICIO	**: INDEPENDIENTE**
ESTADO CIVIL	**: UNION LIBRE**
DIRECCIÓN	**: MZ C CASA 10A BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ EN ARMENIA, QUINDIO**
TELÉFONO	**: 300 209 14 68**

MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado, declaro: **PRIMERO:** Manifiesto que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** Siendo las 03:21 p.m, Manifiesto que es un hecho que conozco de vista trato y comunicación a razón de ser amiga desde hace diez (10) años de la señora **LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.094.974.768** de Armenia, Quindío. **TERCERO:** Así mismo manifiesto que se y me consta que la señora **LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO** es quien vela económicamente de manera general en un cien por ciento por medio de su trabajo por su madre la señora **ANA LUCIA OCAMPO BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.948.119** de Armenia, Quindío y su hermano el menor **DANIEL ALEXANDER HERRERA OCAMPO,** identificado con tarjeta de identidad **No. 1.092.853.477** de Armenia, Quindío, quien padece leucemia. **TERCERO:** De igual forma manifiesto que la señora **LAURA ALEJANDRA BERNAL OCAMPO** paga sus estudios con la ayuda de su padre el señor **ALEXIS BERNAL ESCUDERO** en la Universidad del Quindío quien actualmente cursa cuarto semestre de seguridad y salud en el trabajo. Esta declaración se realiza con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera Hasta aquí la presente declaración.----------

Igualmente el deponente hace constar :" Que conoce el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por la Ley 890 de 2004, el cual establece: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."CONSTANCIA. El notario y los funcionarios de la notaria, advirtieron expresamente a el declarante que la presente declaración se hace por su libre y espontánea voluntad; Por lo que invocaron para su realización el principio de rogación notarial (Decreto 2150 de 1995 e instrucción administrativa No 12 de Mayo 7 de 2004), razón por lo cual se autoriza esta declaración ante la insistencia de el declarante .El notario entero a el declarante que una vez firmada y autenticada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva Declaración Extrajuicio No siendo otro el motivo de la presente declaración suscribo (imos) la presente acta con el Notario Primero, después de leerla, conocer su contenido y encontrarlo conforme a lo que expusimos. Derechos: $13,800.oo; IVA $ 2,622.oo, Resolución 00536 del 22 de enero del 2021, modificada por la Resolución No 00545 del 25 de enero del 2021. EL NOTARIO ENTERÓ A EL DECLARANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTENTICADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO.----------

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013 y en el Decreto 1074 de 2015, habiendo leído y aceptado los términos y condiciones de uso de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de la "U.C.N.C", la cual se encuentra publicada en la página web www.ucnc.com.co: Autorizo

ELABORO JUAN JOSE

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Notaría 1

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

el tratamiento SI X / NO ___ de los datos personales que sobre mí reposen en sus bases de datos para recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, confirmar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que he suministrado, o que sobre mí recoja. Lo anterior con el fin de: a) Dar cumplimiento en lo establecido en el objeto social de la entidad, cuyo fin principal es el de reunir, asociar y agremiar a los Notarios de Colombia y en lo relacionado con las demás actividades realizadas para dar cumplimiento a este objeto. b) Proceso de selección, vinculación, retiro de funcionarios que hacen parte de la entidad y control de las relaciones contractuales. c) Vinculación de clientes, proveedores y servicios que la Unión Colegiada del Notariado Colombiano - "U.C.N.C.", requiera para el correcto ejercicio de sus funciones. d) Ejecución de los procesos misionales de la entidad. e) Atender solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se puedan presentar producto del desarrollo del objeto social de la entidad. f) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos por la "U.C.N.C." en desarrollo de sus funciones. g) Difundir, transferir o transmitir datos personales que se generen como producto de la ejecución de relaciones contractuales, normativa legal vigente o para implementar servicios propios del objeto social de la "U.C.N.C.". h) Mantener un esquema de seguridad mediante el sistema de videograbaciones que se realizan en las instalaciones de la "U.C.N.C." que permitirá garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes y personas que hacen parte de la entidad y dar seguimiento al cumplimiento de las relaciones contractuales. i) Manejo y administración de correspondencia enviada por la entidad. Así mismo, doy fe de que he sido informado de los derechos que de conformidad con la ley le asisten al Titular de los datos personales que son los siguientes: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento de los datos personales salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de conformidad con el artículo décimo (10) de la Ley 1581 de 2012. c) Ser informado por el Responsable o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento de los datos personales el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la ley. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales cuando estos hayan sido objeto de Tratamiento. La información del formato, la cual forma parte la presente autorización, la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

LA DECLARANTE:

Lyzeth Jaramillo C.
LYZETH CATERYNE JARAMILLO CORREA
C.C 1.036.628.648 Itagüí (ANT)

JULLY XIOMARA PORRAS TORRES
NOTARIA-PRIMERA (E) ARMENIA
RESOLUCION No 06866 DE 27-07-2021 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ELABORO JUAN JOSE

Escaneado con CamScanner

Poder Laura Alejandra Bernal

Laura Alejandra Bernal <lauraalejandra0828daniell@gmail.com>

Mié 28/07/2021 4:44 PM

Para: cristianfa-7@hotmail.com <cristianfa-7@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (280 KB)

CamScanner 07-28-2021 16.41.pdf;

Escaneado con CamScanner